

UNICO.—El señor Félix Américo Hernández queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Elfas Piña, en sustitución de José Pilar Pérez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3231, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Dr. Indalecio Llevano Aguirre.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3231

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Indalecio Llevano Aguirre, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Indalecio Llevano Aguirre, Ministro de Relaciones Exte-

rios de Colombia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3232, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Almirante Alfonso Díaz Osorio.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3232

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Almirante Alfonso Díaz Osorio, Comandante General de la Armada de Colombia y los del Coronel Julio Londoño, Jefe de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia;

VISTA la Ley No.1325, de fecha 3 de febrero de 1938; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.—Se concede al Almirante Alfonso Díaz Osorio, Comandante General de la Armada de Colombia,